



**“ADQUISICIÓN DE CONOS VIALES PARA SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 51361**

QUILLÓN, 20 DIC 2021

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°41 de fecha 30 de agosto de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/726, de fecha 02.09.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-213-COT21, de fecha 30.08.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE CONOS VIALES PARA SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS”**;
4. Orden de Compra N°5040-291-AG21, de fecha 06.09.2021;
5. Factura Electrónica N°275, de fecha 19.12.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170/21 de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir conos viales para señalética y demarcación de espacios públicos, en la realización de talleres deportivos, coordinados por la oficina de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-213-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 30.08.2021 y fecha de cierre 03.09.2021, de la empresa:

FERRETERÍA SANTIAGO SPA	76.961.616-0	\$324.277.-
DISTRIBUIDORA ÓSCAR JOSÉ FICA DELGADO	76.855.989-9	\$377.587.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1	\$399.840.-
LEFI SPA	77.324.357-3	\$446.250.-
CONSTRUCTORA ALARCÓN FIERRO SPA	77.070.036-1	\$467.065.-
TEXAM SPA	76.507.582-3	\$534.905.-
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES LIMITADA	76.307.901-5	\$589.050.-
SEÑALIZA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN VIAL SPA	76.562.021-K	\$1.178.100.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, con descripción e imagen, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FERRETERÍA SANTIAGO SPA, RUT 76.961.616-0**, por la suma de **\$398.650.-** (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE CONOS VIALES PARA SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 01 Bienes y servicios de consumo – Materiales de Uso o consumo - Otros** del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

JG/aaa

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

